



Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Técnico Profesional

SALTA, 25 de abril de 2011

DISPOSICION N° 019

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
EXPEDIENTE N° 102-14.973/09.-

VISTO la Resolución N° 649/10 que aprueba el Reglamento para el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de cargos específicos vacantes en carácter de Interino o Suplente - incluidos en las plantas orgánicas funcionales de escuelas de educación técnica inscriptas en el registro federal de instituciones técnico - profesional de Educación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de la Resolución N° 649/10 se deja establecido que la organización y substanciación del concurso se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los Órganos que se explicitan en sus Anexos.

Que en el Anexo II del citado instrumento legal se deja establecido que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, resolverá el llamado a inscripción de interesados para cubrir por Concurso público de Títulos, Antecedentes y Oposición de los cargos específicos vacantes en establecimientos de su dependencia referidos a Jefe General de Enseñanza Práctica/Jefe de Taller, Jefe de Sección, Encargado de Taller, Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica (Orientación Agropecuaria), Jefe de Trabajo Práctico, Jefe de Laboratorio y/o Gabinete, Encargado de Gabinete (Orientación Agropecuaria), Coordinador Productivo (Orientación Agropecuaria), Jefe de Proyectos Productivos (Orientación Agropecuaria), Ayudante de Laboratorio, Técnico en Producciones, Coordinador Área Profesores y Asesor Pedagógico/ Coordinador Pedagógico.

Que la convocatoria para los cargos precedentemente citados se debe efectuar por una Disposición con una antelación mínima de 30 días corridos a la fecha de apertura de inscripción, debiendo respetar los procedimientos que se explicitan en el Anexo.

Que el cargo existente en la Planta Orgánica Funcional de la unidad educativa figura en el Decreto 4659/10, de Planta de Cargos para las Escuelas de Educación Técnica y sus respectivos Albergues Estudiantiles, con la denominación de *Coordinador Didáctico Productivo*.

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Educación Técnico Profesional y la Secretaría de Gestión Educativa;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Convocar, en el marco de la Resolución Ministerial N° 649/10, a inscripción de interesados para cubrir **1 (un) cargo vacante de Coordinador Didáctico Productivo**, en carácter de interino, en la **ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.127** de la localidad de Cnel. Juan Solá, Departamento Rivadavia, con las condiciones que se consignan en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones, y archivar.



Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Técnico Profesional

DISPOSICION N° 019

CPDE. EXPEDIENTE N° 102-14.973/09.-

ANEXO

CONVOCATORIA

1.- CARGO A CUBRIR:

Cargo	Carga Horaria (Dcto. 14/91)	Turno	Carácter	Causal de la Vacante
Coordinador Didáctico Productivo	20 hs reloj	Rotativo	Interino	Por creación del cargo

2- CARÁCTER DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria es abierta; pudiendo participar de ella todos aquellos aspirantes que cumplieren con los requisitos establecidos en la presente Disposición.

3.- INSCRIPCIÓN

La inscripción se efectuará en forma personal o a través de carta-poder debidamente certificada, ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, sita en calle Catamarca N° 184 – Salta (Capital), los días 26 y 27 de Mayo de 2.011, en el horario de 8,00 a 14,00 hs.

En dicho período los aspirantes deberán incorporar, ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, toda nueva documentación debidamente certificada que acredite otros antecedentes docentes, de formación y desempeño adquiridos a partir del momento de su última inscripción.

Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

La presentación de la solicitud de inscripción implica que el postulante conoce y acepta la reglamentación del proceso concursal. La misma reviste carácter de Declaración Jurada.

La inscripción de interesados se formalizará con la presentación de toda documentación pertinente que se detalla:

- Nota de solicitud de inscripción al cargo objeto de convocatoria.
- Currículum vitae nominal y con adjunto de la documentación probatoria que acredite fehacientemente los títulos y antecedentes declarados.
- Propuesta de trabajo para el desempeño en el cargo según funciones especificadas en la presente Disposición, que deberá contemplar los siguientes ítems:
 - Fundamentación del proyecto.
 - Marco teórico.
 - Relevancia social e institucional.
 - Aspecto innovador
 - Objetivos
 - Metodología de trabajo.
 - Recursos.
 - Evaluación.
 - Bibliografía.



Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Técnico Profesional

DISPOSICION N° 019

CPDE. EXPEDIENTE N° 102-14.973/09.-

4. - REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES

Podrán presentar su solicitud de inscripción en el Concurso, los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en servicio activo en los términos previstos en el Artículo 3° Inciso a) de la Ley N° 6830.
- b) Poseer título docente, profesional o técnico de nivel medio o superior afín a las funciones del cargo al que aspira.
- c) Ser titular en el cargo de inicio en el tramo o ser docente titular con un mínimo de 15 hs. cátedras en asignaturas afines al cargo que aspira y a la especialidad de la unidad educativa.
- d) Los docentes titulares que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio (Artículo 69° del Decreto N° 4118/97), en ámbitos del Ministerio de Educación o en otros Organismos del Gobierno de la Provincia de Salta, podrán inscribirse como postulantes, previa renuncia a dicho cargo con una antelación de 15 (quince) días, exceptuándose a los docentes que se desempeñan en cargos jerárquicos en las unidades educativas.
- e) Registra una antigüedad reconocida en el ejercicio de la docencia no inferior a 10 (diez) años en la Modalidad de Nivel Secundario Técnico Profesional.
- f) Los docentes que, a la fecha de la convocatoria se encuentren sometidos a proceso sumarial y/o judicial en su contra, podrán concursar quedando en suspenso su designación por el término 90 (noventa) días posteriores al Concurso. La designación solo podrá concretarse si en ese plazo se produjera Resolución Ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.
- g) Haber obtenido en los 2 (dos) períodos anteriores al Concurso o en los últimos dos períodos de desempeño en las horas cátedras, si se encontraren en uso de licencia, Concepto Profesional no inferior a Bueno conforme lo establecido en el Art. 28° inc. c - de la Ley N° 6830.
- h) Acreditar a través de certificado expedido por el Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, que no registra sanciones disciplinarias de las previstas en la Ley N° 6830, Artículo 47° inc. e) y f) de la Ley N° 6830, y durante los últimos 2 (dos) años y 3 (tres) años, respectivamente, en los inc. c) y d).
- i) Acreditar, mediante certificado vigente emitido por Servicio Médico Laboral, capacidad psicofísica para el ejercicio de las funciones del cargo a concursar.
- j) Los aspirantes deberán acreditar, ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, los mencionados requisitos a los fines de su admisibilidad en el Concurso.

5.- PERFIL PROFESIONAL QUE DEBERÁN POSEER LOS PARTICIPANTES

Para el desempeño del cargo se deberá poseer las capacidades y competencias para:

- Programar con el Director, Técnicos en producción y docentes de las asignaturas técnicas, el Plan Didáctico Productivo de la escuela.
- Planificar con docentes y técnicos, las actividades prácticas a realizar por los alumnos.



Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Técnico Profesional

DISPOSICION N° 019

CPDE. EXPEDIENTE N° 102-14.973/09.-

- Organizar con el Coordinador Pedagógico los horarios y proyectos de actividades prácticas y Prácticas Profesionalizantes, dentro y fuera del establecimiento.
- Evaluar las actividades de los técnicos y docentes de asignaturas técnicas, y mantener informado al Director del establecimiento.
- Supervisar y evaluar constantemente la actividad práctica y el aprendizaje de los alumnos, colaborando con su asesoramiento al personal, a fin de lograr un aprendizaje dinámico.
- Encarar metódicamente, con los técnicos y docentes de asignaturas técnicas, la organización, funcionamiento y control de la biblioteca técnica y del equipamiento técnico de la escuela.
- Coordinar con el Director, técnicos y docentes de asignaturas técnicas el desarrollo y ejecución del Plan de Mejoras a presentar al INET cada año.
- Autorizar la adquisición de insumos solicitados por el personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de la actividad didáctico productiva.
- Participar con los técnicos y docentes de las operaciones comerciales que se susciten por la venta de productos; de la inversión de dichas ganancias en las distintas áreas productivas.
- Llevar los registros contables de las distintas áreas productivas y los informes respectivos de cada una de ellas.
- Convocar a reunión del personal a su cargo y asistir a las reuniones convocadas por el Director del establecimiento.
- Aplicar de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, el régimen de trabajo y de disciplina al personal de su dependencia y proceder a su calificación, poniéndola a ésta a consideración del Director.
- Mantener el orden, seguridad e higiene en los talleres y espacios productivos.
- Controlar conjuntamente con el Coordinador Pedagógico el desarrollo de los programas de las asignaturas técnicas.
- Mantener actualizado el inventario de la biblioteca técnica y el equipamiento técnico conjuntamente con los técnicos y docentes de las asignaturas técnicas.
- Colaborar con el Director en la vinculación del establecimiento con instituciones, organismos y empresas de la comunidad.

6. - ETAPAS DEL PROCESO CONCURSAL – CRONOGRAMA

Etapas del Proceso Concursal	Fechas	Observaciones
Período de Inscripción	26 y 27 de Mayo	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca N° 184 – Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. durante 2 (dos) días. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término. Se efectuará personalmente o a través de carta-poder debidamente certificada ante Junta calificadora de Méritos y Disciplina constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta. Todo aspirante deberá acreditar, al momento de la inscripción, la totalidad de los requisitos establecidos (solicitud y antecedentes).



Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Técnico Profesional

DISPOSICION N° 019

CPDE. EXPEDIENTE N° 102-14.973/09.-

Etapas del Proceso Concursal	Fechas	Observaciones
Cuadro de Puntaje Provisorio de Aspirantes Admitidos	03 y 06 de Junio	A los 5 (cinco) días de concluido el período de inscripción, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina -previo informe del Departamento de Fojas de Servicios- hará conocer por el término de 2 (dos) días en las instalaciones de su Sede, el Cuadro de Puntaje Provisorio de Aspirantes Admitidos, el cual quedará, a partir de ese momento, a consideración de los interesados.
Resolución de Impugnaciones	08 y 09 de Junio	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en el plazo de 2 (dos) días deberán resolver las impugnaciones planteadas y notificar fehacientemente a los impugnados lo resuelto.
Cuadro Definitivo de Aspirantes Admitidos	13 y 14 de Junio	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará la nómina definitiva de postulantes, la que exhibirá en su sede por el término de 2 (dos) días y comunicará a los miembros del Jurado a fin de que se excusen si se presentare alguno de los supuestos previstos como causales de recusación.
Recusación y Excusación del Jurado	15 de Junio	Los aspirantes podrán recusar al Jurado designado al día siguiente de la publicación de la nómina definitiva de aspirantes. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso en que resultare procedente la recusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente.

Proceso Concursal:

Evaluación escrita	<u>Lugar:</u> Escuela de Educación Técnica N° 3101 “Dr. J. Castellanos” <u>Día:</u> Jueves 16 de Junio de 2011 <u>Hora:</u> 08:00
Evaluación oral	<u>Lugar:</u> Escuela de Educación Técnica N° 3101 “Dr. J. Castellanos” <u>Día:</u> Martes 21 de Junio de 2011 <u>Hora:</u> 08:00
Nómina de aprobados	<u>Fecha:</u> 21 de Junio de 2011 El jurado deberá dejar por escrito la devolución de la oposición a cada concursante, elaborara el dictamen y noticiará fehacientemente el puntaje alcanzado en forma personal a cada uno, siendo el mismo irrecurrible.
Orden de mérito	<u>Fecha:</u> 22 de Junio de 2011
Elevación de actuaciones	<u>Fecha:</u> 22 de Junio de 2011



Provincia de Salta
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Técnico Profesional

DISPOSICION N° 019

CPDE. EXPEDIENTE N° 102-14.973/09.-

7.- EL JURADO

El Jurado estará conformado por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes designados por el Ministerio de Educación.

Los miembros serán seleccionados por el Ministerio de Educación teniendo presentes los antecedentes docentes que registren en gestión educativa y en la formación profesional de los diferentes campos de la educación técnica: general, científica-tecnológica, específica y en prácticas profesionalizantes.

El Jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres miembros titulares. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, debiendo emitirse un dictamen unificado.

Los miembros integrantes del Jurado designados al efecto deberán excusarse de intervenir en el concurso por las causales previstas en punto 5, siendo reemplazados por uno de los miembros suplentes, según el orden de su designación.

Se designará a los profesionales que se detallan a continuación, para que actúen en carácter de Miembros del Jurado y tengan a su cargo las pruebas de oposición, correspondientes a las evaluaciones escrita y oral, respectivamente.

TITULARES			
Representante de:	Apellido y Nombre	DNI N°	Procedencia
Ministerio de Educación	Prof. Bustos, María Soledad	17.791.553	Proyectos Especiales- Pl. Educativo
Dirección General de Educación Técnico Profesional.	Ing. Agrónomo Gugenbichler, Eric	14.391.198	Director de la Escuela de Educación Técnica N° 3.112 “San Ignacio de Loyola”
De un establecimiento de Educación Técnica	Ingeniero Agrónomo Caparrós Gómez, Silvia	13.414.565	Escuela de Educación Técnica N° 3.122 “Martín Miguel de Güemes”

SUPLENTES			
Representante de:	Apellido y Nombre	DNI N°	Procedencia
Ministerio de Educación	Prof. Tolaba, Carmen Mónica	24.062.482	UNSa -Universidad Nacional de Salta
Dirección General de Educación Técnico Profesional.	Ingeniero Agrónomo Soria, Fernando	14.708.009	Escuela de Educación Técnica N° 3.112 “San Ignacio de Loyola”
De un establecimiento de Educación Técnica	Ingeniero Agrónomo Corimayo, María J.	23.079.805	Escuela de Educación Técnica N° 3.122 “Martín Miguel de Güemes”

Acompañará al Jurado un (1) veedor con representación gremial, de carácter no vinculante.

8.- EVALUACIONES

Las diferentes instancias de evaluación serán calificadas numéricamente de 1 (uno) a 100 (cien), siendo cada una de ellas eliminatoria y requiriéndose alcanzar un mínimo de 70 (setenta) puntos.

Son 2 (dos), indefectiblemente, las instancias de evaluación y podrán incorporar una tercera de práctica efectiva, en función del cargo objeto del concurso.

Las 2 (dos) instancias previstas refieren a 1 (una) escrita (presentación del proyecto) y 1 (una) defensa oral.-